



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 04 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2025 15:41:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000523-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 002914-2025-MPSU-C; el INFORME N°000106-2025-ADM-CSJSU-PJ de fecha 04 de junio de 2025, cursados por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la CSJ de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 001258-2023-P-CSJSU-PJ de fecha 04 de diciembre del 2023, la Presidencia dispone; "(...) **Artículo Noveno.- DESIGNAR a la Abog. María Isabel Jacinto en el cargo de Jueza Supernumeraria del 1° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia de Sullana, a partir del 05 de diciembre del 2023, debiendo prestar juramento conforme a ley. (...)**".

Segundo.- Que, con Resolución Administrativa N° 000218-2025-P-CSJSU-PJ de fecha 04 de marzo del 2025, su despacho dispone: "(...) **Artículo Primero.- DESIGNAR a la servidora judicial María Soledad Chuquillanqui Chinguel, en el cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Sullana, a partir del 05 de marzo al 03 de junio del 2025, con motivo de la licencia por maternidad concedida a la magistrada titular Jocelyne Gutiérrez Delmar, debiendo prestar juramento conforme a ley. (...)**".

Tercero.- Que, con Resolución Administrativa N° 000270-2025-P-CSJSU-PJ de fecha 24 de marzo del 2025, su despacho dispone: "(...) **Artículo Primero.- CONTRATAR a la abogada abogada Fanny Del Rosario Mimbela Cornejo en la plaza de Asistente Judicial, signada con el número 090514 del Juzgado Civil de Talara bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de suplencia, en mérito a la designación de la servidora judicial titular María Soledad Chuquillanqui Chinguel como Juez Supernumeraria de esta Corte, a partir del 24 de marzo al 03 de junio de 2025. (...)**".

Cuarto.- Con Resolución Administrativa N° 000518-2025-P-CSJSU-PJ de fecha 03 de julio del 2025, su despacho dispone: "(...) **Artículo Primero.- DAR por CONCLUIDA la encargatura de la servidora judicial Jesús del Pilar Gonzales Sandoval, en la plaza de Especialista Judicial de Sala, signada con N° 095206 del Módulo Penal Central del NCPP de Sullana, con labores efectivas al 03 de junio del 2025, debiendo realizar entrega de cargo conforme a ley, y retornar a su plaza de origen. (...)**".

Quinto.- Que, se encuentra vacante la plaza de Especialista Judicial de Sala signada con N° 095206 del Módulo Penal Central del NCPP de Sullana, en mérito al término de encargatura de la servidora judicial Jesús del Pilar Gonzáles Sandoval (designación de María Isabel Jacinto Atoche como Juez Supernumerario).

Sexto.- Que, con Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de esta Corte, hace de conocimiento lo siguiente:

"(...)



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 15:39:12 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

3. Que, en merito a la Resolución Administrativa N° 000518-2025-P-CSJSU-PJ, en donde a la servidora judicial Jesús del Pilar Gonzáles Sandoval se le da por concluida la encargatura como Especialista Judicial de Sala y debiendo retornar a su plaza de origen de Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal Central del NCPP de Sullana con labres efectivas al 03 de junio del 2025; y, para seguir con el mejor funcionamiento del órgano jurisdiccional, se ha considerado de acuerdo al perfil requerido, se sugiere lo siguiente:
- Encargar a la servidora judicial María Soledad Chuquillanqui Chinguel, titular de la plaza de Asistente Judicial signada con N° 090514 del Juzgado Civil de Talara, en la plaza de Especialista Judicial de Sala signada con N° 095206 del Módulo Penal Central del NCPP de Sullana, a partir del 04 al 30 de junio del 2025.
 - Renovar a la servidora judicial Fanny del Rosario Mimbela Cornejo en el cargo de Asistente Judicial signada con N° 090514 del Juzgado Civil de Talara, del 04 al 30 de junio del 2025 en merito a la propuesta de encargatura de la servidora judicial María Soledad Chuquillanqui Chinguel.
4. Que, la Oficina de Personal ha evaluado el curriculum vitae de la persona seleccionada; y, para seguir con el mejor funcionamiento de la dependencia administrativa, se ha considerado lo siguiente en merito al perfil requerido:

Ref.: Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial V 003 R.A. N° 000387-2024-CE-PJ / 18.11.2024		
Requisitos del Cargo Estructural	Personal propuesto: MARIA SOLEDAD CHUQUILLANQUI CHINGUEL	
	Cargo: ESPECIALISTA JUDICIAL DE SALA	
Formación Académica	Título Profesional en Derecho.	Abogada
Experiencia	Experiencia General de dos (02) años.	Si cumple
	Experiencia Específica en haber servido ininterrumpidamente durante más de dos (02) años como Secretario de Juzgado o haber ejercido la abogacía o docencia universitaria en disciplina jurídica, por igual término	Si cumple
Requisitos adicionales	Colegiatura y habilitación profesional vigente.	Si cumple
	Cursos y/o programas de especialización no menor de 90 horas, en materia relacionada al ámbito de competencia funcional del órgano en que se desempeña.	Si cumple
	Conocimientos en el Nuevo Código Procesal Penal o en materia relacionada con el ámbito de su competencia.	Si cumple
	Conocimiento y manejo de ofimática.	Si cumple
	Conocimiento de control estadístico de procesos	Si cumple

(...)"

Por lo que mediante el Informe de vistos se concluye indicando que cumpliendo los requisitos establecidos y con disponibilidad inmediata, se solicita a este Despacho:

"(...)

- **Encargar** a la servidora judicial María Soledad Chuquillanqui Chinguel, titular de la plaza de Asistente Judicial signada con N° 090514 del Juzgado Civil de Talara, en la plaza de Especialista Judicial de Sala signada con N° 095206 del Módulo Penal Central del NCPP de Sullana, a partir del 04 al 30 de junio del 2025.
- **Renovar** a la servidora judicial Fanny del Rosario Mimbela Cornejo en el cargo de Asistente Judicial signada con N° 090514 del Juzgado Civil de Talara, del 04 al 30 de junio del 2025 en merito a la propuesta de encargatura de la servidora judicial María Soledad Chuquillanqui Chinguel.

(...)"

Cuarto.- Que, sobre la **ENCARGATURA**, en virtud a la Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ, de fecha 12 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° GRHB/DIR-

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

017, denominada “Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial”, cuyo objetivo es establecer un marco normativo específico, que permita autorizar y reconocer el pago por concepto de encargatura, como modalidad de desplazamiento, a favor de los servidores, sujetos a contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728. Siendo de observancia obligatoria por parte de todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales que participen en la propuesta, autorización y pago de encargaturas en el Poder Judicial, a nivel nacional.

Que la mencionada Directiva señala en su **numeral 4.5** sobre las **Definiciones**: “**4.5. Encargo de funciones**: Llamada también encargatura. Es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa.”

Dicha Directiva en el **numeral 5.2 de los Responsables**, señala:

“5.2. Las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia

Son responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte.”

Asimismo, dicha Directiva en el **numeral 6 de las Disposiciones Generales** se establecen las siguientes disposiciones:

- “6.1.** *Procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuestada se encuentre libre por ausencia del titular.*
- 6.2.** *Existirá plaza vacante y presupuestada cuando concurren los supuestos establecidos en el artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, referidos a las causales de extinción del contrato de trabajo; o, cuando se dé la promoción o ascenso del titular de una plaza presupuestada. El encargo de funciones en ese supuesto, durará mientras se realiza el respectivo concurso de selección de personal, que cubra definitivamente la plaza vacante, dentro de los periodos establecidos, no pudiendo exceder el periodo presupuestal.*
- 6.3.** *Existirá plaza libre por ausencia del titular de la misma cuando concurren los supuestos establecidos en los literales a, b, c, g, j, k (solo en caso de licencia sin goce de haber) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728; o, por encargo de funciones o designación en cargos de confianza o como magistrado, del titular de una plaza presupuestada.*
- 6.4.** *El encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos.*
- 6.5.** *El encargado tendrá derecho a percibir la diferencia remunerativa entre la remuneración de la plaza del encargo y la plaza de origen, de acuerdo a las escalas vigentes, por el periodo del encargo de funciones, aprobado por resolución administrativa, no pudiendo ser inferior a 30 días calendarios consecutivos.”*

Asimismo, en el **numeral 7 de las Disposiciones Específicas**, en el numeral 7.2.2. del artículo 7.2 sobre **Autorización de Encargatura**, dicha Directiva señala: “**7.2.2.** *El encargo de funciones se otorgará teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución Administrativa N.° 236-2019-CE-PJ y sus modificatorias.”; y establece, asimismo, en cuanto a su Vigencia en el numeral 7.3 dicha Directiva establece lo siguiente:*
“7.3.1. *La resolución administrativa que autoriza el encargo de funciones debe señalar su vigencia, sin exceder el periodo presupuestal. 7.3.2.* *No obstante ello, el encargo de funciones concluye cuando así lo disponga el Presidente de Corte Superior, Gerencia General o Administrador de la Corte Suprema de Justicia de la República, según corresponda, cuando exista un ganador de concurso o retorne el titular de la plaza.”*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Quinto.- En relación a la **ENCARGATURA** de la servidora judicial **María Soledad Chuquillanqui Chinguel** se procedió a verificar su legajo personal; advirtiéndose que es titular de la plaza de Asistente Judicial signada con N° 090514 del Juzgado Civil de Talara; cuenta con título profesional de abogada otorgado por la Universidad de Piura, el 05 de junio de 2006; es Miembro de la Orden del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, desde 29 de agosto de 2006, con Registro N°1431 y se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión.

Cuenta con más de cuatro años como Juez de la Especialidad Penal; ya que se ha desempeñado como Juez del Juzgado Penal Unipersonal del 18 de junio de 2012 al 01 de octubre de 2014; juez del Juzgado Mixto de 01 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2019; juez del Juzgado Mixto de 01 de enero de 2020 al 03 de febrero de 2021; juez del Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Sullana del 05 de abril del 2022 al 27 de junio de 2023; Juez del Juzgado de Familia Transitorio del 27 de junio de 2023 al 23 de octubre de 2023, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Talara del 23 de octubre del 2023; y como Juez de Juzgado Penal Colegiado de Sullana hasta el 03 de junio del 2025.

Finalmente se verifica que no tiene nepotismo y/o incompatibilidad; no se encuentra registrada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y asimismo, no figura en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS), así tampoco se encuentra en el registro de sanciones del portal institucional de la Contraloría general.

Asimismo, de acuerdo a la consulta realizada en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, se verifica que no cuenta con antecedentes policiales, penales o judiciales, por lo que se debe proceder a emitir el acto de administración correspondiente; en consecuencia, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Especialista Judicial de Sala, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Juez supernumerario integrante del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Sullana.

Sexto.- Por lo tanto, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° GRHB/DIR-017 denominada **"Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial"**, aprobada por Resolución Administrativa N° 00512-2020-GG-PJ, de fecha 12 de octubre de 2020, expedida por la Gerencia General del Poder Judicial, la propuesta del Informe de vistos, en cuanto a la encargatura de la servidora judicial **María Soledad Chuquillanqui Chinguel**, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Especialista Judicial de Sala signada con N° 095206 del Módulo Penal Central del NCPP de Sullana, debiendo emitirse el acto de administración que autorice su contratación en la modalidad de **Encargatura, a partir del 04 al 30 de junio de 2025**, en mérito a la designación de la servidora judicial Abog. María Isabel Jacinto Atoche como Juez Supernumerario, en el cargo de Juez Supernumerario del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia de Sullana.

Así también, en razón a lo expuesto y ante la necesidad del servicio; este despacho dispone **Renovar** la contratación de la servidora judicial **Fanny del Rosario Mimbela Cornejo** en el cargo de Asistente Judicial signada con N° 090514 del Juzgado Civil de Talara, del **04 al 30 de junio del 2025**; en mérito a la propuesta de encargatura de la servidora judicial María Soledad Chuquillanqui Chinguel.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Séptimo.- El Presidente de Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial, quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito, por consiguiente puede designar, remover, ratificar, rotar, **encargar** y contratar al personal idóneo respectivo; por tanto, procede emitir el acto de administración correspondiente.

En tal sentido, conforme al INFORME N°000106-2025-ADM-CSJSU-PJ de fecha 04 de junio de 2025; cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la servidora judicial María Soledad Chuquillanqui Chinguel, titular de la plaza de Asistente Judicial signada con N° 090514 del Juzgado Civil de Talara, en el cargo de Especialista Judicial de Sala, plaza vacante signada con N° 095206 del Módulo Penal Central del NCPP de Sullana, a partir del **04 al 30 de junio de 2025**, en mérito a la designación de la servidora judicial Abog. María Isabel Jacinto Atoche como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia de Sullana.

Artículo Segundo.- RENOVAR la contratación de la servidora judicial **Fanny del Rosario Mimbela Cornejo** en la plaza de Asistente Judicial, signada con el número 090514 del Juzgado Civil de Talara bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de suplencia, a partir del **04 al 30 de junio del 2025**, en mérito a la propuesta de encargatura de la servidora judicial María Soledad Chuquillanqui Chinguel

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Personal, para que proceda a realizar los trámites correspondientes; asimismo, comuníquese al personal respectivo sobre la encargatura, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Administración Distrital y Oficina de Personal por el Sistema de Gestión Documental; para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/kvt

